



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Añal 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1986	Jueves 13 de noviembre	Número 261

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 552 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas; presidente acctal.; don Rafael Pérez Alvarelllos, don Eugenio Angel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Eugenio Angel Esteras, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 552/1984, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguido entre partes; de una, como demandantes-apelados, don Luis Ruiz de Arbujo Ocaliz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Vitoria; don Casiano Beltrán de Eredia López de Munain, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria, representados por el Procurador

don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Jesús Samaniego Ruiz Infante; y de otra, como demandada-apelante, doña Concesa Fresno López, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villoro y defendida por el Letrado don Javier Martínez Villar; y los demandados-apelados, Sociedad Agraria de Transformación de Santa María de Obarene, domiciliada en Santander, y los socios: Ignacio Basterra Andersche, Juan Basterra Andersche, Juan Arancibia Musuri, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal acuerda: desestimar el recurso de apelación interpuesto en nombre de doña Concesa Fresno López contra la sentencia de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, cuya confirmación procede con imposición de las costas del mismo a la recurrente. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelllos. — Eugenio Esteras Iguacel. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente

que firmo en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6992.—6.285,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 578 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, presidente acctal.; don Rafael Pérez Alvarelllos y don Eugenio Esteras Iguacel, Magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 578 de 1984, dimanante de juicio declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido entre partes; de una, como demandante-apelado, Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, y de otra, como demandado-apelante, Banco Central, S. A.,

domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Pedro García Romera, y los demandados-apelados, don Jesús Bermejo Moreno y su esposa, Rosario Alvarez García, mayores de edad, vecinos de Miranda de Ebro; don Jesús Bermejo Alvarez y su esposa, Monseerrat Martín Martínez, mayores de edad, vecinos de Miranda de Ebro y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, y en su lugar dictar otra, absolviendo al Banco Central, S. A., y al resto de los demandados de la demanda contra ellos formulada por el Banco Español de Crédito. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelos. — Eugenio Angel Esteras Iguacel. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrer Pastrana.

6993.—5.625,00

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Distrito, número uno de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 502 de 1986, sobre imprudencia con lesiones y daños contra Javier Blanco Medina, mayor de edad, separado, industrial y vecino actualmente de Villamesías (Cáceres), se procede a la anulación de la requisitoria relativa a dicho condenado y publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 235, de fecha 13 de octubre del año en curso, así como de la notificación y traslado de la tasación de costas practicada en el procedimiento penal indicado y demás diligencias interesadas, por haber desaparecido las causas que

motivaron la publicación de ambas cédulas y requisitoria.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, a los pertinentes efectos de anulación y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 675/86, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones del juicio de faltas sobre lesiones, en virtud de denuncia, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal y como denunciante doña Inés Merino Pérez y como denunciado Fernando Martínez Martínez.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Martínez Martínez con declaración de las costas de oficio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. Ilegible.

Y para que sirva de notificación a expresado inculcado Fernando Martínez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, en proveído de esta fecha, recaído en el juicio de faltas número 970/86, sobre imprudencia con daños, se emplaza por medio de la presente a Fernando Pova, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos, y alegue lo que a su derecho conviniera, en relación al recurso de apelación interpuesto con-

tra la sentencia dictada en los autos de referencia, por José Antonio Sicilia Illera.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Fernando Pova, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 796/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 796 de 1986, a virtud de D.P. núm. 2.251/85, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicada Severine Cecilia Bance, domiciliada en Mehun s/Yebre (Francia) y Felicitas Rodríguez de Miguel, mayor de edad, soltera y vecina de Burgos, Luis Braille, núm. 2; Pedro Antonio Luengas Gómez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, Avda. General Vigón, núm. 55, 4.º dcha.; Fernando Pedrosa Pérez, mayor de edad, soltero y vecino de Burgos, calle Vitoria, 46, 2.º, contra María Alexandrina Carvalho da Silva, mayor de edad, casada, y con último domicilio conocido en Rue de las Bideuderie 18 Vierzon 18.100, sobre imprudencia con lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Alexandrina Carvalho da Silva, como autora responsable de una falta de imprudencia simple, resultado lesiones a la pena de multa de 7.000 pesetas, pago de costas; represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y a que indemnice a Felicitas Rodríguez Miguel, en la cantidad de doce mil pesetas y a Fernando Pedrosa Pérez, en la cantidad de doscientas cinco mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cecilia Severine Bance y María Alexandrina Carvahó da Silva, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 873 de 1986, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Paul Gilles, con último domicilio conocido del mismo en Francia, calle 24, Alledes Gourbets Cap Ferrel Lege, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 63.599 pesetas, dándole traslado al mismo tiempo de la tasación de costas por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Paul Gilles, expido la presente en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.323/86, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.323 de 1986, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, figurando como perjudicada la iglesia de las monjas de Santa Clara, contra Ramiro Calvo Rojo, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra la propiedad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ramiro Calvo Rojo, como autor responsable de una falta de contra la propiedad, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ramiro Calvo Rojo, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a doce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.916 de 1985, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación contra Maurice Denis Marcel Guasuercl, mayor de edad, técnico industrial y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 269.255 pesetas ha sido aprobada, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Maurice Denis Marcel, expido el presente en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 589 de 1986, sobre lesiones

contra José Lusa García, mayor de edad, soltero, ganadero y con último domicilio conocido del mismo en Alhama de Murcia, calle Sánchez Vivancos, número 2, y también en Barbadillo del Pez (Burgos), ha acordado se le notifique y haga saber a citado condenado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 2.940 pesetas y asimismo para requerir al condenado a que se ha hecho referencia para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o indique su domicilio al objeto de extinguir el arresto que como pena le ha sido impuesta.

Y para que sirva de cédula de notificación y traslado al condenado José Lusa García, expido el presente en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 978/86, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 978/86, a virtud de diligencias P. número 1.057/86, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicada María Angeles Zarzosa Castro, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Burgos, calle San Lesmes, número 18, 11 A, José Luis Erro García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Jerez, 12, 3.º A; Jesús Martín López, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Burgos; Cardenal Benlloch, núm. 1, Jesús Martín Casas, mayor de edad, soltero y vecino de Burgos, con el mismo domicilio que el anterior, contra Juan Agustín García Mateos, mayor de edad, soltero, guardia civil y vecino de Burgos, Avda. General Vígón, s/n., y como responsable civil subsidiario de éste María Magdalena Mateos Vicente, mayor de edad, casada y vecina de Valdemoro (Madrid), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Agustín García Mateos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado lesiones, a la pena de multa de 5.000 ptas.,

con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, reprensión privada, privación por tiempo de un mes del carnet de conducir y pago de las costas del juicio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María de los Angeles Zarzosa Castro, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.016/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.016/86, a virtud de D.P. número 838/86, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicados Joaquín Sáez Ruiz, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Burgos, calle Luis Alberdi, número 28, 1.º B, y Jesús Sáiz Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Luis Alberdi, número 44, 1.º, contra Frederick Harry Clark, mayor de edad y con último domicilio conocido en 11 Elm Drive Hatfield, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Frederick Harry Clark, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas, y a que indemnice a los titulares del vehículo Joaquín Sáiz Ruiz y Jesús Sáiz Ruiz, en la cantidad de veintidós mil trescientas dieciséis pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Frederick Harry Clark, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.634/85 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.634/85, a virtud de D.P. número 1.986/85, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicado Rafael Donaciano Cantero Carranza, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Burgos, Sanjurjo número 34, Villa Pilar, 2, contra Domingo Toribio Humánez, mayor de edad, vendedor y vecino de Madrid, calle Eugenio Salazar, 19, 4.º, y contra el representante legal de Moncar, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre falta contra la propiedad.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Alberto Truzman Gabay, como representante legal de «Automóviles Moncar» y a Domingo Toribio Humánez, de la falta de contra la propiedad, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alberto Truzman Gabay, en su calidad de representante legal de Automóviles Moncar, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Requisitoria

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por haberse acordado así en diligencias dolosas que se siguen en este Juzgado, con el número 614/86, por la presente cito de comparecencia ante este Juzgado a Basilio Abadiano Berrio, de 18 años de edad, hijo de Félix y de Blanca, natural y vecino de Miranda de Ebro, Casas Prefabricadas, para que comparezca en las diligencias arriba señaladas, en el plazo de diez días, haciéndosele saber que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por la presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que caso de ser hallado dicho sujeto, se proceda a su detención e ingreso en el centro penitenciario más próximo al lugar en que sea hallado, a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José Luis Gil Ibáñez. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan Antonio Díez Gómez, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto menor que le ha sido impuesto en el presente juicio de faltas número 325/86, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de

faltas con el número 434/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Visto por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 434/86, por denuncia de María Angeles Orive Calleja, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, presentada en Comisaría de Policía de esta ciudad número 2.925, contra Félix Cuezva Urruchi, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva de Sopotilla (Burgos), sobre malos tratos y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absorber y absolver libremente a Félix Cuezva Urruchi, de la falta que se le imputa declarando las costas procesales de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de faltas con el número 396/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Visto por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 396/86, por denuncia recibida de la Comisaría de Policía de esta ciudad, número 2.679, contra Félix Cuezva Urruchi, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva de Sopotilla (Bur-

gos), y contra Angeles Orive Calleja, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad; sobre malos tratos y coacción, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absorber y absolver libremente a Félix Cuezva Urruchi y a Angeles Orive Calleja, de la falta que se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de faltas con el número 404/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Visto por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 404/86, por denuncia recibida de la Comisaría de Policía de esta ciudad, RG. 2.737, contra Félix Cuezva Urruchi, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva de Sopotilla (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Félix Cuezva Urruchi, de la falta que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficial interina del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el señor don Pablo Ruiz Moreno de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 28 de 1986, por denuncia de Guardia Civil, Lucio Izquierdo Izquierdo, mayor de edad y vecino de Fontoso, contra Teresa García Montoya, Cecilia García Amador y Sari Delgado Carmona, todas ellas mayores de edad, y cuyo domicilio se desconoce, perjudicado don Manuel Amorós González, Agropesquera Castellana, S. A., como responsable civil. Sobre robo de dinero de la Estación de Servicio de Guimara (Burgos), siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Teresa García Montoya o Guadalupe Amador Moreno o Carmen Carmona Díez, Cecilia García Amador y Sari Delgado Carmona de la falta de robo de dinero que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a Teresa García Montoya o Guadalupe Amador Moreno o Carmen Carmona Díez y Celia García Amador y Sari Delgado Carmona, cuyo domicilio es desconocido, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expedido en Lerma, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario en funciones, María Victoria Alonso Asenjo.

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficial interina del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez en prórroga de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 81 de 1986, en juicio oral y público, por denuncia de Luis Alonso Porres, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tordómar (Burgos), contra Mariano Palacios Villa, mayor de edad y vecino de Tordómar, y como responsable civil subsidiario los hermanos Alvarez, vecinos de Tordómar, sobre daños a la propiedad, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Palacios Villa, como autor responsable de una falta de daños a la propiedad sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa exclusión de sus bienes, y a que indemnice a Luis Alonso Porres en la cantidad de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas), cantidad que devengará el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos, desde la fecha de la sentencia hasta su total efectividad, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Jaime Alvarez Díez y sus hermanos propietarios del ganado.

Igualmente debo condenar y condeno al denunciado Mariano Palacios Villa al pago de las costas de este juicio.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a Mariano Palacios Villa con último domicilio conocido en Tordómar, hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expedido la presente que firma en Lerma, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario en funciones, María Victoria Alonso Asenjo.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio número 21/86, seguidos en este Juzgado a instancia de don Laureano Eulogio Ruiz Ruiz contra don Manuel Ruiz Ruiz y otros, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Antonio González Peña en nombre y representación de don Laureano Eulogio Ruiz Ruiz contra don Manuel Ruiz Ruiz, declarado en rebeldía, y Lázaro Cantera Plaza, por razón de embargo practicado en autos de sumario 70/84 de este Juzgado sobre ovejas, debo absolver y absuelvo a los demandados don Manuel Ruiz Ruiz y don Lázaro Cantera Plaza, deudor ejecutado y acreedor ejecutante, respectivamente, en el embargo practicado, de los pronunciamientos instados en su contra en el suplico de la demanda, con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandante. Además de notificarse en estrados por la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele la sentencia por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de cinco días. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde la notificación de la sentencia ante la Audiencia Territorial. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Villarcayo, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7066.—3.210,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 48/86, seguido en este Juzgado sobre daños por impruden-

cia, ocurrido el día 13 de mayo de 1986, en el kilómetro 8,800 de la Cra. Local BU-7030, término municipal de Villalómez (Burgos) en el camión matrícula SR-51-74 (P) y remolque P-34593 (P); se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «En Belorado (Burgos), a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el número 48/86, en las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciado Joaquín Alves Monteiro, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Río Tinto Gondomar (Portugal), con domicilio en calle Rúa dos Alfonsos, núm. 20, y como perjudicado Alberto F. Gones Vitelas, mayor de edad, vecino de 4450 Matosinhos (Portugal), con domicilio en calle Rúa Veloso Salgado, núm. 1.010, sobre imprudencia con resultado de daños, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Joaquín Alves Monteiro, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo y reservando las pertinentes acciones civiles al perjudicado. — Se hace constar que la presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas para ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — «Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricado».

Y para que conste, surta los efectos y sirva de notificación en forma a Joaquín Alves Monteiro y a Alberto F. Gones Vitelas de la sentencia dictada, expido y firmo la presente en Belorado, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

Cédula de notificación y requerimiento

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha en providencia dictada en el juicio de faltas número 94/84, sobre sustracción de aguas a la Junta Vecinal de Villamu-

dria al cortar la red de aguas Justiniano Mate Tejedor, se hace saber por medio de la presente, a Justiniano Mate Tejedor, con último domicilio conocido en la localidad de Rábanos y actualmente en ignorado paradero, que en fecha 22 de abril de 1985, se practicó por la Secretaría de este Juzgado liquidación de las costas causadas en el juicio reseñado por un importe total de 18.710 pesetas, dándose traslado de la misma por término de tres días como parte condenada a su pago, para que en dicho término impugne o en su caso abone el total importe de las mismas, requiriéndole a tal efecto, apercibiéndole que de no verificarlo en expresado término a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se tendrá por aprobada, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste, y sirva de notificación y requerimiento de la liquidación de las costas practicadas a Justiniano Mate Tejedor, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Belorado, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria Judicial, María Jesús Esteban Delgado.

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 100/86, por accidente de circulación ocurrido el día 18 de agosto pasado en la Ctra. N-120 (Logroño-Vigo), término municipal de Vitoria de Rioja al salirse de la vía el vehículo OLG-64V (GB), conducido por Gerald William Whybrow y en el que resultó muerta Sandra Noelle Newman, en los cuales se ha acordado en el día de la fecha hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre del menor que resultó lesionado Aaron Rashid Newman, con domicilio en 11 Rue Robespierre 93100 Montreuil Sous-Bois de París (Francia), a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos), o cualquier otro de España.

Dado en Belorado, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María del Carmen Laso Hermoso. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 10/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Angel Velasco Ballesteros, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra empresa «Urbanización Belén, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle General Concha, número 39, 2.º, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 88.209; se ha dictado en el día de la fecha providencia, acordando la notificación de la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Belorado, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo visto doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición número 10/86, seguidos entre partes, de una como demandante, don Angel Velasco Ballesteros, mayor de edad, soltero, Notario, vecino de Briviesca (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Fernando González de la Puente, y de otra, como demandada la compañía mercantil «Urbanización Belén, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle General Concha, número 39, 2.º, y declarado rebelde en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la empresa demandada «Urbanización Belén, S. A.» a abonar al actor, don Angel Velasco Ballesteros, la cantidad de ochenta y ocho mil doscientas nueve pesetas, más el interés legal de esta cantidad desde la presentación de la demanda, imponiendo expresamente las costas de este juicio a la empresa demandada. — Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma prevenida en la Ley, a no ser que el actor solicite la notificación personal dentro del tercer día. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma a la empresa «Urbanización Belén, S. A.», de la sentencia dictada, expido y firmo la presente en Belorado, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria Judicial, María Jesús Esteban Delgado.

7064.—4.500,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos), doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 162/86 ha recaído la siguiente:

«Sentencia: En Castrojeriz, a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Mercedes Valdizán García, Juez del Juzgado de Castrojeriz, los autos de juicio de faltas número 162/86 sobre imprudencia con daños contra Vitus Definti, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vitus Definti, Alejandro Polo García, Santiago Polo Díez y a Jesús Castro Polo de la falta de imprudencia con resultado de daños que se les imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas. Se hace constar que la presente no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas, por ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Vitus Definti, con residencia en 4310 Rhoinfelden (Suiza), expido el presente que firmo en Castrojeriz, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Monterrubio Urruchi.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Albert Andre Chagnard, de 54 años de edad, casado, conductor, natural de Curciat Dongalor (F) y vecino de Lyon (F), con domicilio en 13 DB. des Brotteaux para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta en sentencia de juicio de faltas número 135/85 sobre lesiones y daños con imprudencia contra el mismo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 23 de octubre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra don José Antonio Díaz Estrada, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta: Leído el anterior escrito, reactívense los expedientes 2.260/81 y 769/82 que penden en esta Magistratura de Trabajo contra el apremiado don José Antonio Díaz Estrada y por importe de 85.960 pesetas de principal, más 22.846 pesetas de costas, asignándole el número 62/86 y sirviendo el presente proveído de embargo de los bienes siguientes:

— Urbana: Vivienda de la planta primera tipo «A», con acceso por el portal 4 de la calle Juan Ramón Jiménez, folio 107 extensa. Tiene una superficie construida, con elementos comunes de 105,99 metros cuadrados y útil de 79,10 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, baño completo, aseo, cocina y terraza a la calle dicha. Linda: entrando en ella, frente, caja de escalera y patio; fondo calle J.R.J.; derecha, parcela R-2-d, hoy casa edificada sobre ella, e izquierda caja de escalera y vivienda «B» de la misma planta.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.469, libro 243, folio 110, finca número 23.171.

Notifíquese este proveído al apremiado así como a su esposa doña María Natividad Herguedas Ramos, y firme que sea, expídase mandamiento de embargo, por duplicado, al Registro de la Propiedad de Burgos para que proceda a la anotación preventiva.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra doña Salvadora Ruiz González, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta: Leído el anterior escrito, reactívense el expediente 1/84 que penden en esta Magistratura de Trabajo contra el apremiado doña Salvadora Ruiz González por importe de 12.535 pesetas de principal, más 2.410 pesetas de costas, asignándole el número 56/86 y sirviendo este proveído de embargo de los bienes siguientes:

— Urbana: Vivienda del piso décimo, mano centro derecha, señalado con la letra «B», número treinta y nueve de la parcelación de la casa en esta ciudad, situado en la Avenida de los Reyes Católicos, denominado Edificio Nebuja o bloque «C». Consta de vestíbulo que se prolonga en un pasillo a la derecha facilita el acceso a un dormitorio, a la cocina y al cuarto de estar, dependencias que ventilan e iluminan a la fachada oeste a la que la cocina dispone de una terraza para tendedero. Al fondo del pasillo se encuentra un armario empotrado. Desde el cuarto de estar se pasa a un distribuidor que a la izquierda facilita el acceso al cuarto de baño que ilumina y ventila por su frente un dormitorio y a la derecha otro, ambos con iluminación y ventilación a la fachada al mediodía, disponiendo el último de terraza, tiene una superficie de ochenta y tres metros con treinta decímetros cuadrados, la superficie de la parte de la escalera, portal y escalera en planta baja y de servicios comunes se eleva a nueve metros con doce decímetros cuadrados, elevan la superficie total construida a noventa y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. La superficie útil de la vivienda son setenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al Norte o frente, entrando en línea de tres tramos de oeste a este en línea de sesenta y cinco centímetros, con la vivienda del portero; girando al sur, en línea de un metro cincuenta centímetros, con caja de ascensor, y finalmente hacia el este, en línea de tres metros quince centímetros, con cajas de ascensor y escalera; al este izquierda entrando, en línea de catorce metros, con la vivienda centro izquierda, letra «C»; al sur o fondo, en línea quebrada de tres metros y de

este a oeste, en línea de un metro treinta y cinco centímetros vivienda hacia el sur, en línea de ochenta centímetros, y finalmente hacia el oeste, en línea de cinco metros noventa centímetros, con patio abierto del inmueble o derechos entrando en línea quebrada de seis tramos uno de ellos sin solución de continuidad y de luz, a norte, en línea de dos diez metros girando hacia el este, en línea de ochenta centímetros, volviendo hacia el norte en línea de siete metros veinticinco centímetros, girando hacia el este, en línea de dos metros setenta centímetros, viviendo hacia el norte, en línea de tres metros cincuenta centímetros, en este tramo se encuentra un pequeño voladizo, todos estos tramos con patio abierto del inmueble a continuación en línea de tres metros cuarenta centímetros con la vivienda del portero.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.596, folio 100, finca 9.499.

Notifíquese este proveído al apremiado así como a su esposo don Ubaldo Moreno Infantes, y firme que sea, expídase mandamiento de embargo, por duplicado, al Registro de la Propiedad de Burgos para que proceda a la anotación preventiva.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de doña Isabel Pérez Ugalde, contra don Luis Tricio Gómez y el Fondo de Garantía Salarial, número 703/86, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 542. — En la ciudad de Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Isabel Pérez Ugalde, y de otra y como demandados don Luis Tricio Gómez, y el

Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña Isabel Pérez Ugalde frente a la empresa Luis Tricio Gómez y declaro la improcedencia del despido acordado por ésta a la que condeno a que, a su opción, o bien, readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, dé por extinguida la relación laboral abonando a la demandante las siguientes cantidades: a) En concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de un millón novecientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco pesetas (1.985.055 pesetas). b) En concepto de salarios de tramitación la cantidad de ciento ochenta y una mil seiscientos ochenta y tres pesetas (181.683 pesetas), hasta la fecha de esta sentencia, que se incrementará a razón de 2.243 pesetas por día hasta aquél en que se notifique la sentencia. Las cantidades citadas son el objeto de condena a efectos de recurso y se advierte a la empresa que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura, se entiende que procede la readmisión. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131; así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-C, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. M. Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Tricio Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, G. Solabarrieta, 46, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de doña Isabel Pérez Ugalde, contra don Luis Tricio Gómez, número 525/86, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 541. — En la ciudad de Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Isabel Pérez Ugalde, y de otra y como demandada la empresa Luis Tricio Gómez, em reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la actora doña Isabel Pérez Ugalde, contra la empresa Luis Tricio Gómez, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la suma de 895.297 pesetas (ochocientas noventa y cinco mil doscientas noventa y siete pesetas). — Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Tricio Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, G. Solabarrieta, 46, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

R. I.: 2.765. — Expediente: 40.883. — F.: 1.936.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Distribuidora Pa-
lentina de Electricidad, S.A.

— Instalación: Transformador de 6.000 kVA de potencia y relación de transformación 30/12 kV con su correspondiente aparellaje en la subestación de Melgar de Fernamental.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

7210.—1.500,00

Expediente: 40.729. — F.: 1.896.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S.A.

— Instalación: Línea aérea a 13,2 KV. de 1.394 m. de longitud y CT intertemperie de 25 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V denominado «Herrerías» en la localidad de Franco (C. de Treviño).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

7212.—1.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de

quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

RELACION DE PROPIETARIOS

Ref. F. 1.919. — Exp. 40.815.

Parc. N.º	PROPIETARIO	Paraje	Linderos	Afección
LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL C.T. CAMPILLO DE ARANDA				
— Término municipal: Fuentemolinos				
26	Nemesio Bartolomé Sanz Bajo. San Francisco, 21, 4.º 3.ª. Burgos	Sendilla de Roa	Ant.: Luis Martín Post.: Cayo Sualdea	8 m. de vuelo 0,18 m.² del apoyo 5
121	Nemesio Bartolomé Sanz Bajo. San Francisco, 21, 4.º 3.ª. Burgos	La Regajada	Ant.: Soledad Lázaro Post.: Camino	160 m. de vuelo 036 m.² del apoyo 19
— Término municipal: Aдрada de Haza				
162	Conrado Aдрados Fco. Baena Valdemoro, 5. Alcobendas (Madrid)	Cuesta el Herrero	Ant.: Fulgencio Perosanz Post.: Eugenia Ortega	4 m. de vuelo
276	M.ª Isabel Martín Salvador. Bravo Murillo, 29. Madrid	Aguadizo	Ant.: Acequia Post.: Ctra. BU-200, Km. 11,800	12 m. de vuelo
277	Rufino Salvador Cantera. Fernán González, 15. Aranda de Duero (Burgos)	Las Huelgas	Ant.: Ctra. BU-200, Km. 11,800 Post.: Crispín Acón	54 m. de vuelo 0,80 m.² del apoyo 35
— Término municipal: Hontangas				
373	Santiago Hernando. Viver, 75, ático. Moncada (Barcelona)	La Granja	Ant.: Fulgencio Perosanz Post.: Agustín Rincón	10 m. de vuelo
377	Constantino González. Urb. Hernani, bloque 23, 1.º A. San Agustín de Guadalix (Madrid)	La Granja	Ant.: Juan Bajo Post.: Gaudencio Sanz	6 m. de vuelo
— Término municipal: Torregalindo				
428-429	Jesús de Blas. San Maximiliano, 1, 4.º A. 28017 Madrid	Las Peñuelas	Ant.: Francisco Martín Post.: Ctra. C-603, Km. 92,837	60 m. de vuelo 0,36 m.² apoyo 78
430	Presentación Salvador Cantera. Toledo, 90, 1.º. Madrid	Trascastillo	Ant.: Ctra. C-603, Km. 92,837 Post.: Arroyo	20 m. de vuelo
LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL C.T. HAZA				
— Término municipal: Haza				
12	Nemesio Bartolomé Sanz Bajo. San Francisco, 21, 4.º 3.ª. Burgos	El Hoyo	Ant.: Arroyo Post.: Carlos Lázaro	26 m. de vuelo
14	Nemesio Bartolomé Sanz Bajo. San Francisco, 21, 4.º 3.ª. Burgos	El Hoyo	Ant.: Carlos Lázaro Post.: Arroyo	20 m. de vuelo 0,36 m.² del apoyo 5
LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL C.T. MORADILLO DE ROA				
— Término municipal: Hontangas				
17	Aurelia Martín. Patronato, 7, 9.º-12-1.ª. Hospitalet (Barcelona)	Lavandero	Ant.: Camino Post.: Pedro Bajo	28 m. de vuelo
32	Jesús Veros. Viloria del Henar (Valladolid)	La Veguecilla	Ant.: Aniceto Sualdea Post.: Aniceto Sualdea	16 m. de vuelo
LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL C.T. HONTANGAS-LA FUENTE				
— Término municipal: Hontangas				
7	Teodora Veros. Hontangas (Burgos)	Los Cañamares	Ant.: Visitación Guijarro Post.: Marino Sanz	24 m. de vuelo

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de

quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

RELACION DE PROPIETARIOS

Ref. F. 1.917. — Exp. 40.809.

Parc. N.º	PROPIETARIO	Paraje	Linderos	Afección
LINEA AEREA A 20 KV. ROA DE DUERO (PUENTE VIEJO) A OLMEDILLO DE ROA				
— Término municipal: Roa de Duero				
1	Teófilo Martín. Berlangas de Roa (Burgos)	Puente Viejo	Ant.: Camino Post.: Gonzalo Calleja	14 m. de vuelo 0,18 m.² del apoyo 2
2	Gonzalo Calleja. Berlangas de Roa (Burgos)	Puente Viejo	Ant.: Teófilo Martín Post.: Alejo Perosanz	96 m. de vuelo 0,18 m.² del apoyo 2
4	Gonzalo Calleja. Berlangas de Roa (Burgos)	Puente Viejo	Ant.: Camino Post.: Alejo Perosanz	60 m. de vuelo
8	Valeriana Rincón. Berlangas de Roa (Burgos)	Puente Viejo	Ant.: Ezequiel de Diego Post.: Juan Casín	70 m. de vuelo 0,18 m.² del apoyo 5
19	Clemente Gil. Berlangas de Roa (Burgos)	La Boquilla	Ant.: Camino Post.: Camino	22 m. de vuelo
21	Francisco Izquierdo Pinto. Berlangas de Roa (Burgos)	La Boquilla	Ant.: Manuel Casín Post.: Pedro Izquierdo	38 m. de vuelo 0,18 m.² del apoyo 9
36	Valentina Monedero. San Vicente, 29, 5.º. Alicante	Carrasalinera	Ant.: Arroyo Post.: Camino	50 m. de vuelo
37	Valentina Monedero. San Vicente, 29, 5.º. Alicante	Carrasalinera	Ant.: Camino Post.: Antonio Berdón	90 m. de vuelo 0,36 m.² del apoyo 16
— Término municipal: Olmedillo de Roa				
159	Daniel Escudero Fiel. Mingorria, 14, 2.º D. 28024 Madrid	Busiles	Ant.: Arroyo Post.: Camino	420 m. de vuelo 0,36 m.² del apoyo 78 0,36 m.² del apoyo 79 0,36 m.² del apoyo 80 Talar 10 olmos
160	Dámaso Cabia Escudero. Vergarán, 117. Tarrasa (Barcelona)	Arroyal	Ant.: Camino Post.: Cooperativa	30 m. de vuelo 1,60 m.² del apoyo 81
162	Porfirio Espinosa Ortega. Badalla, 19, 7.º. Vitoria	Arroyal	Ant.: Cooperativa Post.: Arroyo	54 m. de vuelo 0,36 m.² del apoyo 82
LINEA ELECTRICA A 20 KV. AL C.T. ROA DE DUERO (PUENTE VIEJO)				
— Término municipal: Roa de Duero				
3	Crescencio Rioja Cilleruelo. Roa de Duero (Burgos)	Arroyal	Ant.: Río Riaza Post.: C.T. actual	6 m. de vuelo 1,60 m.² del apoyo 2
LINEA ELECTRICA A 20 KV. AL C.T. ROA DE DUERO (ELEVADORA CARRASALINERA)				
— Término municipal: Roa de Duero				
2	Victoria Trimiño Arrontes. Armeria Irusta. Calle Arana, 6. Baracaldo (Vizcaya)	Carravalera	Ant.: Camino Post.: Moisés Arranz	30 m. de vuelo
LINEA ELECTRICA A 20 KV. AL C.T. LA HORRA (COOPERATIVA)				
— Término municipal: La Horra				
27	Cleofé Crespo Crespo. Eulogio Serdán, 23, 2.º B. Vitoria	El Engaño	Ant.: Camino Post.: Alejandro Caico	88 m. de vuelo

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de

quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

RELACION DE PROPIETARIOS

Ref. F. 1.908. — Exp. 40.793.

Parc. N.º	PROPIETARIO	Paraje	Linderos	Afección
LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL C.T. PEDROSA DE DUERO.				
— <i>Término municipal: Pedrosa de Duero</i>				
2	Angel García Páramo. Ntra. Sra. de Valverde, 135, 1.º. 28034 Madrid	Tres Casas	Ant.: Valeriano Rodero Post.: Camino	44 m. de vuelo 0,36 m.² del apoyo 1
LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL C.T. GUZMAN				
— <i>Término municipal: Guzmán</i>				
24	Felipe de Las Heras. Quintanamanvirgo (Burgos)	La Arenera	Ant.: Camino Post.: Elias Fiel	176 m. de vuelo 0,36 m.² del apoyo 13 0,36 m.² del apoyo 14
36	Alfonso González Espino. Arribas, núm. 8, 2.º. Valladolid	La Tejera	Ant.: Vitorino Rodríguez Post.: Comunal	125 m. de vuelo 0,18 m.² del apoyo 24 0,18 m.² del apoyo 25
Burgos, 7 de octubre de 1986. — El Delegado territorial, Javier Ahedo Valdivielso.				7005.—2.925,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Construcciones y Contratas adjudicatario del contrato de limpieza de la red de alcantarillado municipal durante el período de cinco años, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 29 de septiembre de 1986.
— El Alcalde, José María Peña San Martín.

7335.—1.995,00

Habiéndose solicitado por Construcciones Picón, S.A., adjudicatario del contrato de las obras de urbanización de la calle Fuero del Trabajo, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades

que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 12 de agosto de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7467.—1.875,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Remodelación de la Plaza de España» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romaniños.

7369.—2.250,00

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Alumbrado público del Barrio de Bayas» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez

días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7370.—2.250,00

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Instalación de agua caliente y calefacción central en los vestuarios del Polideportivo Municipal» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7371.—2.250,00

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Restauración de la cubierta del frontón y piscina climatizada de las Instalaciones Deportivas Municipales» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9

a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7372.—2.250,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jesús Barriocánal López, solicita licencia municipal para reforma y habilitación del local sito en planta baja de Avda. Mencía de Velasco, número 9, con destino a bar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 22 de octubre de 1986. — El Alcalde, José María Martínez González.

7281.—1.500,00

Ayuntamiento de Belorado

Don Gonzalo Alonso Oca solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de automóviles en general. Venta de coches nuevos y ocasión, en Ctra. Logroño-Vigo, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 17 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7123.—1.320,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 17 de octubre actual, el proyecto técnico de

conducción de agua de Villamezán, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, por un importe de pesetas 1.356.759, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante un plazo de quince días, por razones de urgencia, a los efectos de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las reclamaciones oportunas.

Medina de Pomar, 17 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 17 de octubre actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo de la obra de conducción de agua de Villamezán, se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, 17 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480.3) del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La información pública será por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales o jurídicas del municipio con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Villarcayo Mdad. Castilla la Vieja, 23 de octubre de 1986. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3) del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de

18 de abril, quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La información pública será por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales o jurídicas del municipio con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 23 de octubre de 1986. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto de Instalaciones Eléctricas en el Mercado Municipal de Abastos de Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez, el mismo se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones. El expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

De no presentarse reclamaciones contra el proyecto indicado, quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

Salas de los Infantes, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7373.—1.440,00

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón por las tasas de recogida de basuras, bicicletas, escaparaes, etc., correspondiente al ejercicio de 1986, el mismo, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Padrón referido se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horas de oficina, y en dicha dependencia deberán pre-

sentarse las reclamaciones, caso de producirse.

De no deducirse reclamaciones contra el Padrón, el mismo, quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Salas de los Infantes, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado en sesión celebrada el 16 de octubre del corriente el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de construcción «1.ª fase de frontón cubierto en Villahoz» se halla por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayto. al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, 20 de octubre de 1986. — El Alcalde-presidente, Matías Cuñado Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 9 de octubre del año en curso, acordó provisionalmente devolver la fianza depositada por Riebro, S. A., para responder de las obras de la urbanización «San Roque». Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días hábiles se puedan formular las reclamaciones oportunas por todas aquellas personas que se consideren interesadas.

Villalbilla de Burgos, 20 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7218.—1.005,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 1986, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de investigación respecto de los solares que se presumen de propiedad municipal y que a continuación se describen:

Número 1. — De 126 metros cuadrados de superficie, que linda norte, Baldío; sur, bodega de Santiago Casas; este, Zarcas-baldío y oeste, camino.

Número 2. — De 40 metros cuadrados de superficie, que linda norte, bodega de Gertrudis; sur, bodega de Domingo Sáinz; este, Zarcas-baldío y oeste, camino.

Número 3. — De 285 metros cuadrados de superficie, que linda norte, baldío; sur, bodega de Francisco García; este, baldío, y oeste, camino Carramonzón.

Número 4. — De 127 metros cuadrados de superficie, que linda norte, bodega de Francisco García; sur, lagar de Domingo Sáinz; este, camino, y oeste, camino Carramonzón.

Número 5. — De 45 metros cuadrados de superficie, que linda norte, lagar de Francisco Campo Ruiz; sur, senda; este, baldío, y oeste, camino.

Número 6. — De 180 metros cuadrados de superficie, que linda norte, lagar de José Martínez; sur, lagar de Maurilia Parra; este, camino Carramonzón, y oeste, viña de Angel Casas.

Número 7. — De 30 metros cuadrados de superficie, que linda norte, bodega de Pilar Hervás; sur, Andrés Villarrubia; este, baldío, y oeste, camino de Carracabañes.

Número 8. — De 55 metros cuadrados de superficie, que linda norte: lagar de Victorino López, y este, sur y oeste, camino.

Número 9. — De 30 metros cuadrados de superficie, que linda norte: Gerardo Martín Casas; sur, camino; este, Antonia Sancha y oeste, camino.

Lo que se hace público simultáneamente en «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, por plazo de quince días.

Finalizado dicho plazo, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito, en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en artículos 49 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quintana del Pidio, 21 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaldemiro

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto para la reforma de la red de baja tensión, redactado por el señor Ingeniero Industrial don Mario San Miguel Aragón, por un importe de 6.366.504 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, por un plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar

las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaldemiro, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Alcalde, Carlos Porres.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por doña María Luisa Martín Arraz, se ha solicitado de este Ayuntamiento cambio de titular del bar Yoli, de 3.ª categoría, situado en la calle La Fuente, s/n., dentro del casco urbano de esta localidad de Santa Cruz de la Salceda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Santa Cruz de la Salceda, 9 de octubre de 1986. — El Alcalde, Gaspar Martín Ceza.

7282—2.160,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1986, entre otros, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, y exponer dicho documento en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de 30 días hábiles, durante los cuales se podrán interponer ante la propia Corporación Municipal las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaquirán de los Infantes, 25 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Losa

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre, aprobó inicialmente con el quórum exigido en el párrafo 3.º,

apartado h) del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la imposición de las siguientes ordenanzas:

— Derechos y tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier tipo.

— Gastos suntuarios. Cotos de caza.

— Tasas por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valle de Losa, 24 de octubre de 1986. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Ibrillos

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 15 de octubre de 1986, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal (imposición y tarifas) siguientes, que anteriormente fueron de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 1986.

1. Tasa por suministro de agua a domicilio.

1.1. obligatoriedad de colocación de contadores.

1.2. Nuevas acometidas o enganches a la red general, 50.000 pesetas, ó 75.000 pesetas, según que sean o no de naturaleza o ascendiente de la localidad, conforme consta en la Ordenanza.

2. Mínimo por acometida y mes de consumo, 150 pesetas por 5 metros cúbicos de agua, se gasten o no, y por cada metro de exceso, 15 pesetas.

3. Los tractores y remolques pagarán 700 pesetas al año.

Lo que se publica para general conocimiento y su exacto cumplimiento.

Ibrillos, 22 de octubre de 1986. — El Alcalde, Pedro Eraña Martínez.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por el pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento y con el voto favorable de todos sus miembros ha acordado inicialmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en su sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 1986.

Y a los efectos del artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de treinta días, donde puede ser examinado y formular las observaciones que se estimen en derecho ante la propia Corporación.

Carcedo de Bureba, a 25 de octubre de 1986. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

Ayuntamiento de Torrelara

Aprobado nuevo proyecto de abastecimiento de agua a esta localidad, queda expuesto al público en esta Alcaldía por plazo de quince días.

Durante cuyo plazo puede ser libremente examinado y formular reclamaciones u observaciones contra el mismo por las personas con derecho.

Torrelara, 24 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentesecén

Don Luis María Rodríguez González, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura de una tienda destinada a la venta de ultramarinos y alimentación, venta menor de carnes, venta menor de pescado fresco y venta menor de artículos de droguería y perfumería, en edificio de su propiedad sito en la calle Peña de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-11-61, se abre información pública por el término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentecén, 22 de octubre de 1986.
— El Alcalde (ilegible).

7339.—1.890,00

Junta Vecinal de Ruyales del Agua

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas Fiscales que a continuación se expresan, para que las mismas tengan efectividad el día 1 de enero de 1987, se anuncian las mismas con sus correspondientes tarifas, y demás antecedentes relativas a las mismas quedando expuestas al público por término de quince días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta, haciéndose saber que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza Fiscal y sus tarifas.

Ordenanzas que se exponen

1. — Suministro de agua potable a domicilio o locales de negocio.
2. — Evacuaciones de aguas residuales.
3. — Renta de masa común y de propiedad de la Junta.
4. — Cementerio.
5. — Contribuciones especiales sobre obras y servicios.

Ruyales del Agua, 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Segundo Lope.

Aprobado el padrón de contribuciones especiales, para el cobro de las correspondientes a la pavimentación parcial del casco urbano de esta localidad, queda expuesto por término de quince días a fin de que por cuantos contribuyentes afectados puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso en la Secretaría de esta Junta, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruyales del Agua, 20 de octubre de 1986. — El Alcalde, Segundo Lope.

Junta Administrativa de Castrillo Solarana

Aprobado por el Pleno de esta Junta Administrativa la memoria valorada redactada por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement para la «Restauración de la Casa Consistorial» por un importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas, acometiéndose ahora la primera fase con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, queda expuesta al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo-Solarana, 19 de octubre de 1986. — El Alcalde, Eusebio Arroyo.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Castrillo de Bezana

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal y con la preceptiva autorización del servicio provincial de ICONA, se hace público que a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta Junta, a las 12 horas, la subasta de 137 hayas con 133 c.c. con una tasación de 778.050 pesetas perteneciente al monte Argobeo, que lleva el número 351. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en esta Junta, hasta media hora antes del comienzo de la subasta.

Castrillo de Bezana, 22 de octubre de 1986. — El Alcalde-Pedáneo, Ave-lino Sáinz Díez.

7346.—1.500,00

Cámara Agraria Local de Campolara

Se arrienda en subasta pública el almacén granero, sito en Campolara bajo las siguientes condiciones:

Objeto de arriendo: Almacén granero propiedad de la Cámara Agraria de Campolara y otras con capacidad de 900 Tm., bajo el tipo de licitación de 200.000 pesetas anuales.

Forma de pago: Por trimestre adelantado; con incremento del 8 por 100 sobre la cantidad abonada el año anterior.

Fianza: 3 por 100 provisional y 6 por 100 definitiva.

Duración del contrato, 6 años, sin derecho a prórroga.

Las condiciones están a disposición de los interesados en referida Cámara.

Presentación de plicas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las catorce horas del último día de presentación.

La apertura de plicas se efectuará a las catorce horas del día siguiente de finalizar la presentación de plicas.

Campolara, 27 de octubre de 1986.
— El Presidente, Teodoro Palacios.

7323.—1.935,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitud de duplicado por extravío de libreta 3000-055-506.673-8 de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

7454.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000.053.001225-2 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

7453.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-146.309-9 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días, a partir de esta publicación.

7383.—500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de libretas del ahorro números 05.02.38.657 y 02.02.09414.1.

Plazo de reclamación: 15 días.

7476.—510,00